

Convocatoria de Becas
Institución: ISU Instituto Suizo
Ciclo escolar: 2026–2027



Ámbito de validez: Programas académicos con RVOE SEP Federal

En cumplimiento de la legislación educativa aplicable, la Coordinación de Becas y Descuentos Institucionales convoca a la comunidad estudiantil a participar en la convocatoria para la selección de becarios del ciclo escolar 2026-2027.

Para efectos de la presente convocatoria, la beca consiste en la exención total o parcial del pago de las cuotas de inscripción y/o colegiatura por la prestación del servicio educativo, de acuerdo con el porcentaje asignado y las condiciones establecidas en esta convocatoria.

La presente convocatoria se emite con fundamento, entre otros ordenamientos aplicables, en la Ley General de Educación (LGE) y la Ley General de Educación Superior (LGES).

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases, requisitos, criterios y procedimiento para la asignación de becas totales a las y los estudiantes de los programas de educación superior con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) de la SEP Federal.

El proceso de selección se desarrollará bajo criterios de **equidad, transparencia, igualdad y no discriminación**, considerando principalmente la situación económica, el aprovechamiento académico y las circunstancias particulares de cada persona solicitante.

2. Porcentaje mínimo y disponibilidad por programa

En cumplimiento de la legislación aplicable, la institución otorgará becas que cubran la prestación del servicio educativo en un porcentaje de al menos el 5% del total de alumnos inscritos en cada plan y programa de estudios con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), tomando como referencia la matrícula del ciclo escolar inmediato anterior.

Las becas podrán ser totales o parciales. Para efectos del cómputo del porcentaje establecido, las becas parciales se acumularán hasta integrar el equivalente a becas de exención total.

El otorgamiento o renovación de las becas no estará condicionado a la contratación o aceptación de crédito, gravamen, servicio o actividad extracurricular alguna.

Las becas otorgadas a colaboradores, familiares del personal de la institución o aquellas correspondientes a otros programas de apoyo no serán contabilizadas dentro del porcentaje mínimo legal anteriormente señalado.

Convocatoria de Becas
Institución: ISU Instituto Suizo
Ciclo escolar: 2026–2027



Ámbito de validez: Programas académicos con RVOE SEP Federal

La disponibilidad de becas por programa académico y el porcentaje correspondiente se establece a continuación:

Nivel	Programa	Becas disponibles	Porcentaje de beca
Maestría	Maestría en Diseño de Interiores	4	100%
Maestría	Maestría en Gestión de Eventos Banquetes Grupos y Convenciones	4	100%
Maestría	Maestría en Ciencia de Datos	3	100%
Maestría	Maestría en Derecho Civil y Familiar	3	100%
Maestría	Maestría en Derecho Fiscal	3	100%
Maestría	Maestría en Historia	3	100%
Maestría	Maestría en Logística y Cadena de Suministros	3	100%
Maestría	Maestría en Seguridad Informática	3	100%
Maestría	Maestría en Comercio Internacional y Logística	2	100%
Maestría	Maestría en Derecho Constitucional y Amparo	2	100%
Maestría	Maestría en Derecho Procesal Penal	2	100%
Maestría	Maestría en Dirección De Mercadotecnia	2	100%
Maestría	Maestría en Finanzas y Negocios	2	100%
Maestría	Maestría en Gestión Cultural	2	100%
Maestría	Maestría en Impuestos	2	100%
Maestría	Maestría en Administración de Empresas del Entretenimiento y Esparcimiento	1	100%
Maestría	Maestría en Derecho Mercantil	1	100%
Doctorado	Doctorado en Dirección Estratégica de Instituciones del Sector Salud	6	100%
Doctorado	Doctorado en Finanzas	4	100%
Doctorado	Doctorado en Desarrollo e Innovación de Instituciones Educativas	3	100%
Doctorado	Doctorado en Ciencias Sociales	2	100%
Doctorado	Doctorado en Derecho	2	100%

Convocatoria de Becas
Institución: ISU Instituto Suizo
Ciclo escolar: 2026–2027



Ámbito de validez: Programas académicos con RVOE SEP Federal

3. Cobertura

En cumplimiento del marco legal aplicable a las instituciones con RVOE Federal y en concordancia con la normativa institucional, la beca consistirá en la exención total o parcial del pago de las cuotas de inscripción y/o colegiatura, de acuerdo con el porcentaje asignado en el resolutivo correspondiente. .

La beca no comprenderá otros conceptos, servicios, derechos o cargos distintos a los expresamente señalados.

Asimismo, su aplicación no tendrá efectos retroactivos respecto de pagos realizados con anterioridad a la fecha de aplicación de la beca y no generará saldos a favor.

4. Vigencia

La beca tendrá una vigencia correspondiente al **ciclo escolar 2026-2027**, comprendido de **septiembre de 2026 a agosto de 2027**, y permanecerá vigente durante dicho periodo, siempre que la persona beneficiaria cumpla con las disposiciones establecidas en la presente convocatoria y en el Reglamento de Becas de la institución.

La beca podrá ser suspendida o cancelada en los siguientes casos:

- Baja temporal o definitiva.
- Reprobar una o más asignaturas.
- Adeudo correspondiente a dos o más colegiaturas, ya sea parcial o total.
- Incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Alumnos o en el Reglamento de Becas.
- Presentación de información o documentación falsa, alterada o que no pueda ser comprobada.
- Cualquier otra circunstancia expresamente contemplada en la normativa institucional aplicable.

5. Requisitos de elegibilidad

Podrán participar las y los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante regular, con inscripción vigente en el periodo académico agosto-septiembre de 2026, en un programa con RVOE vigente de la SEP Federal del ISU Instituto Suizo y no contar con adeudos administrativos.
- Contar con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) correspondiente al periodo escolar inmediato anterior.
- Acreditar una situación de necesidad económica mediante documentación vigente.
- Presentar la solicitud y la documentación requerida dentro del plazo establecido.
- Proporcionar información y documentación completa, veraz y comprobable.

En casos de alta necesidad económica, el Comité podrá valorar solicitudes que presenten un promedio inferior al establecido, siempre que las circunstancias particulares se encuentren debidamente documentadas y, en su caso, se establezcan las condiciones académicas correspondientes para la conservación de la beca.

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad no garantiza la asignación de una beca, ya que esta estará sujeta al proceso de evaluación, a los criterios de selección y a la disponibilidad de becas por programa académico.

Convocatoria de Becas
Institución: ISU Instituto Suizo
Ciclo escolar: 2026–2027



Ámbito de validez: Programas académicos con RVOE SEP Federal

6. Procedimiento de participación y formularios requeridos (*)

Para participar en la presente convocatoria será indispensable completar ambos procesos dentro del periodo establecido.

Obligatorio 1 de 2. Envío de documentación

Integrar y enviar la documentación solicitada a través del siguiente enlace de registro:

[Solicitud de beca 2026-2027 SEP Federal](#)

Obligatorio 2 de 2. Estudio socioeconómico

Responder en su totalidad el estudio socioeconómico disponible en el siguiente enlace:

[Estudio Socioeconómico Convocatoria 2026-2027](#)

La realización de únicamente uno de los dos procesos, así como el envío de información o documentación incompleta, impedirá que la solicitud sea considerada dentro del proceso de selección.

7. Criterios de evaluación y priorización

El Comité de Equidad y Corresponsabilidad Social Educativa será responsable de llevar a cabo el proceso de evaluación y selección de las personas beneficiarias, considerando los siguientes criterios:

- Necesidad económica del estudiante, con base en la información y documentación proporcionada. Aprovechamiento académico y trayectoria.
- Condiciones de vulnerabilidad y/o situaciones extraordinarias debidamente documentadas.
- Disponibilidad presupuestal y cumplimiento del 5% por programa.

En caso de existir igualdad de condiciones entre dos o más personas solicitantes y no contar con becas suficientes para atender las solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden señalado: (i) mayor grado de necesidad económica; (ii) mejor desempeño académico; (iii) mayor riesgo de interrupción o abandono de los estudios.

8. Procedimiento y calendario

1. Publicación de la convocatoria: A partir del 12 de agosto de 2026.
2. Registro del estudio socioeconómico y de la documentación digital: del 24 de agosto de 2026 a partir de las 09:00 horas al 28 de agosto de 2026 hasta las 18:00 horas (Tiempo del Centro de México).
3. Revisión documental y dictamen del Comité de Equidad y Corresponsabilidad Social Educativa: 02 de septiembre de 2026.
4. Publicación de resultados: A partir del 04 de septiembre de 2026.
5. Aplicación de las becas a los estudiantes seleccionados: A partir del 04 de septiembre de 2026.
6. Envío de notificación y resolutivo de beca a los estudiantes seleccionados: A partir del 04 de septiembre de 2026.
7. Fecha límite para el envío del resolutivo firmado por el estudiante seleccionado: 12 de septiembre de 2026.

9. Resultados, aceptación y conservación de expedientes

Los resultados del proceso de selección serán publicados mediante el número de matrícula de las personas beneficiarias. Adicionalmente, se notificará el resultado al correo electrónico registrado por cada persona solicitante.

Las personas beneficiarias deberán aceptar la beca y firmar los documentos correspondientes dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.

En caso de no realizar la aceptación o entregar la documentación requerida dentro del plazo señalado, la institución podrá considerar que la persona beneficiaria no acepta el beneficio y, en su caso, proceder con la reasignación de la beca correspondiente.

Los expedientes y la documentación proporcionada durante el proceso serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para fines de control escolar, administrativos y de verificación por parte de la autoridad educativa competente, de conformidad con la normativa aplicable.

10. Renovación y pérdida de la beca

La renovación de la beca estará sujeta al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, el Reglamento de Becas, el Reglamento de Alumnos y demás normativa institucional aplicable.

Para conservar la beca, la persona beneficiaria deberá:

- Mantener el promedio mínimo establecido en el Reglamento de Becas.
- No tener adeudos con la institución.
- Mantener una conducta acorde con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Alumnos y demás normativa institucional aplicable.
- Entregar oportunamente el resolutivo de beca debidamente firmado, cuando corresponda.

La beca podrá ser suspendida o cancelada por:

- Falsedad, alteración o falta de comprobación de la información o documentación proporcionada.
- Incumplimiento de los requisitos académicos, administrativos o de los reglamentos.
- Pérdida de la condición de estudiante.
- Presentación de cualquiera de las circunstancias previstas en la presente convocatoria o en la normativa institucional aplicable.

En caso de comprobarse falsedad o alteración en la información proporcionada durante el proceso de solicitud, la institución podrá cancelar la beca y, en su caso, determinar las acciones administrativas correspondientes respecto de los importes que hubieran sido indebidamente exentados.

Convocatoria de Becas
Institución: ISU Instituto Suizo
Ciclo escolar: 2026–2027



Ámbito de validez: Programas académicos con RVOE SEP Federal

11. Inconformidades

Las personas solicitantes podrán presentar una inconformidad dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, mediante escrito formal y debidamente firmado, enviado al correo electrónico: coordinaciondebecas@isu.edu.mx

El Comité de Equidad y Corresponsabilidad Social Educativa emitirá la resolución correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la recepción de la inconformidad.

12. Disposiciones generales

- La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las bases, requisitos, criterios y procedimientos establecidos en la misma.
- Cualquier situación no prevista será resuelta por el Comité de Equidad y Corresponsabilidad Social Educativa, de conformidad con la normativa institucional y la legislación aplicable.
- La presente convocatoria será publicada a través de los medios institucionales físicos y digitales oficiales, incluyendo la plataforma educativa.
- La convocatoria permanecerá disponible durante el periodo establecido para su vigencia.

Atentamente

Coordinación de Becas y Descuentos Institucionales
coordinaciondebecas@isu.edu.mx
ISU Instituto Suizo

(*) Aviso de Privacidad para Simplificado para Convocatoria de Becas

Responsable: Coordinación de Becas y Descuentos Institucionales. Finalidades: evaluar, dictaminar, asignar y, en su caso, renovar becas; integrar expedientes; atender requerimientos de las autoridades educativas competentes; así como realizar fines estadísticos y de mejora institucional. Base de licitud: relación jurídica con el/la solicitante y cumplimiento de obligaciones legales. Datos tratados: identificación, contacto, académicos, socioeconómicos y, en su caso, de salud para documentar situaciones de vulnerabilidad. Transferencias: los datos podrán ser compartidos con proveedores tecnológicos que presten servicios de alojamiento y procesamiento de información, incluyendo, en su caso, transferencias internacionales, así como con autoridades competentes cuando exista un requerimiento legal. Conservación: durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades señaladas y las obligaciones legales aplicables. Derechos ARCO y medios de contacto: conforme al Aviso de Privacidad integral disponible en <https://isu.edu.mx/aviso-de-privacidad/>